



EXP ADMIVO 173-A

**GUADALAJARA JALISCO. ONCE DE ENERO DEL
DOS MIL DIECINUEVE. -----**

Por recibido el escrito presentado en oficialía de partes de este Tribunal el día 12 doce de Junio del año 2018 dos mil dieciocho de suscrito por la **C. PATRICIA VÁZQUEZ GONZÁLEZ**, en su carácter de **SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO** anexando la siguiente documentación **a)** convocatoria original de fecha 10 de octubre del año 2017. **B)** Acta de asamblea de elección del comité ejecutivo de fecha 26 veintiséis de Octubre del año 2017 dos mil diecisiete, **C)** 11 once oficios en original **D)** registro de asistencia en copias autorizadas que consta de 5 fojas útiles **E)** plan de trabajo en original **F)** copia simple **G)** solicitud de afiliación en copia autorizadas **H)** padrón de miembros en original **I)** otro tanto de la documentación que se describió anteriormente.-----

V I S T O el contenido del escrito de cuenta, se advierte que el día 10 diez de octubre del 2017, fue convocada una asamblea con el propósito de realizar la Elección de Comité Directivo, la cual se llevó a cabo el día 26 de octubre del mismo año, siendo presidida por la C. LAURA VILLANUEVA VALLE, misma que se desarrolló bajo el siguiente orden del día: en el **punto número uno** lista de presentes y aprobación del presidente secretario y escrutadores de la Asamblea de elección y declaración de estar legalmente constituida la Asamblea, **en el punto número dos** se aprobó la orden del día **punto número tres**, propuesta y discusión y aprobación de adición al estatuto,

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
GOBIERNO DE JALISCO

punto número cuatro propuesta, discusión y aprobación de nuevo miembro, al SINDICATO DE TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE ATOTONILCO EL ALTO

JOSÉ BECERRA SOTO

una vez que fue mencionado el nombre del aspirante, se ratificó unánimemente su admisión al sindicato que nos ocupa, y en virtud de ello les fue tomada la protesta respectiva, **punto número cinco** presentación, registro y elección de las planillas del comité ejecutivo, **punto número seis** toma de protesta del comité ejecutivo electo, Ahora bien, una vez que esta Autoridad analizo los puntos anteriores y los autos que integran el expediente administrativo número 173-A así como los estatutos que rigen la vida interna del gremio sindical que se analiza, determina que lo procedente es **TOMAR NOTA DEL CAMBIO DEL COMITÉ DIRECTIVO** solicitado, mismo que quedara integrado de la siguiente manera:

PATRICIA GONZÁLEZ	VÁZQUEZ	SECRETARIO GENERAL
CARLOTA SANDOVAL	ÁLVAREZ	SECRETARIO EJECUTIVA Y DE ORGANIZACIÓN
LAURA VILLANUEVA VALLE		SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS
JANETT LARIZA CASTILLO	MONTOYA	SECRETARIO DE FINANZAS
MARÍA TERESA HERRERA	GUZMÁN	SECRETARIO DE ACCIÓN FEMENIL



MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ VELÁZQUEZ	VOCAL 1
JUAN ZÚÑIGA DÍAS	VOCAL 2
JOSÉ LUIS MONTAÑO HERNÁNDEZ	VOCAL 3

lo anterior es así debido que dicho cambio directivo fue aprobado por la Máxima Autoridad del sindicato que es la Asamblea General, haciéndose la aclaración de que **no se toma nota** de los C.C

CONSUELO ELIZALDE MONTAÑO

LILIA ÁLVAREZ GARCÍA

JUAN GABRIEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

en virtud de que de los Autos que integran el expediente administrativo correspondiente al sindicato que nos ocupa no se desprende que sean miembros activos de tal sindicato, en consecuencia no se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos sindicales tal y como lo establece el numeral 55 fracción I de sus estatutos, y que rigen la vida interna del sindicato de **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.**

(SIC) Art 55.- fracción I.- son requisitos para ser miembros de los cargos señalados en este capítulo los siguientes:

I.- ser miembro activo de la organización.

Manifestado lo anterior se reitera; **SE TOMA NOTA DEL CAMBIO DE COMITÉ DIRECTIVO** mismo que quedará integrado de la manera indicado en líneas

ACTUACIONES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN

GOBIERNO DE JALISCO

precedentes y durará en funciones tres años a partir del **23 veintitrés de abril del año 2018 dos mil dieciocho al 22 de abril del año 2021 dos mil veintiuno** de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley para Los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

Asimismo, se hace la aclaración de que; **NO SE TOMA NOTA**, del C. JOSÉ BECERRA SOTO como nuevo miembro del sindicato en mención, toda vez que no reúnen los requisitos establecidos por la Ley para los servidores Públicos del estado de Jalisco y sus Municipios tal y como lo establecen los numerales 71 y 74 de la Ley para los servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios mismos que a la letra manifiestan: -----

(SIC) **Artículo 71.- Todos los servidores de base** tendrán derecho a pertenecer, libremente, a un sindicato, y tendrán la libertad en todo tiempo de separarse o renunciar de formar parte de dicha asociación o incorporarse a otra.

(SIC) **Artículo 74.-** Para que se constituya un sindicato se requiere: que los formen, por los menos, 20 **servidores públicos de base en servicio activo, de la Entidad Pública correspondiente.** En los Municipios, el mínimo de miembros podrá ser de acuerdo con el número de servidores aun cuando sean menos de 20.

Por lo que **SE ORDENA GIRAR OFICIO** al AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, a fin de que; por conducto de su titular, manifieste a esta Autoridad si los C. JOSÉ BECERRA SOTO, CONSUELO ELIZALDE MONTAÑO, LILIA ÁLVAREZ GARCÍA, JUAN GABRIEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, son de base y en activo dentro de la dependencia y una vez que sea remitida dicha información a esta Autoridad se acordará lo que en





[Handwritten signature]

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
GOBIERNO DE JALISCO

derecho corresponda, lo anterior de conformidad al numeral 75 de la Ley para servidores Públicos del estado de Jalisco, que en lo que aquí interesa establece:-----

(SIC) **Art. 75.** El Tribunal de Arbitraje y Escalafón, al recibir la solicitud de registro, **comprobará con los medios que estime más prácticos y eficaces la veracidad de la información proporcionada** en la solicitud de registro, y de que no existe otro sindicato dentro de la Entidad Pública de que se trate.-----

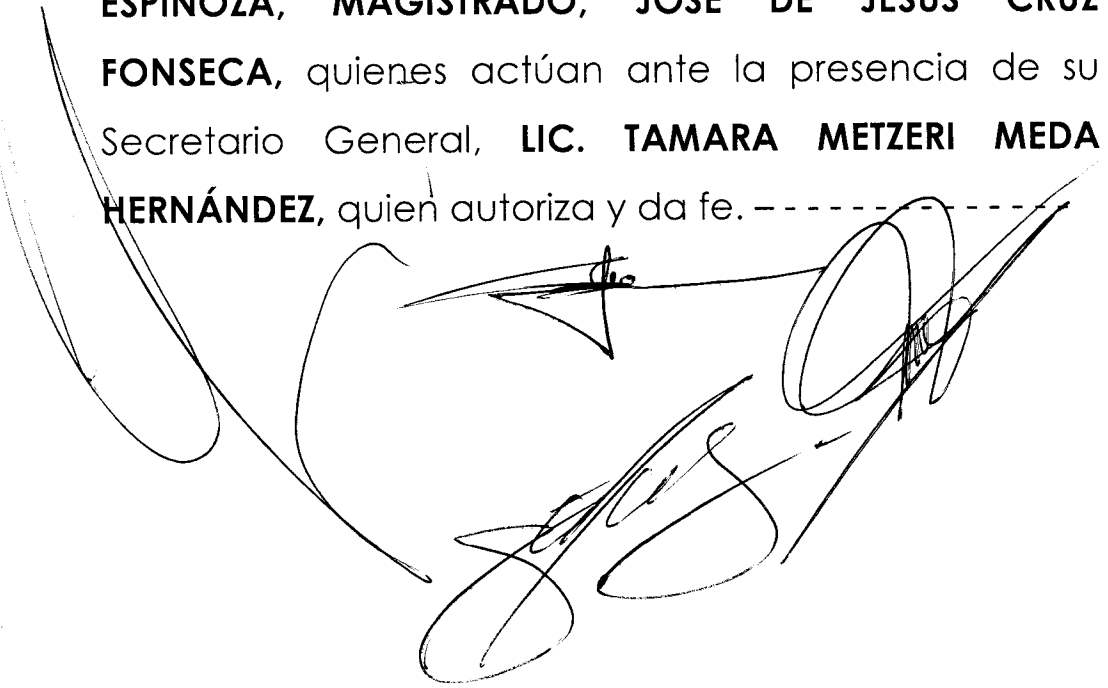
Por lo que ve a los estatutos este tribunal determina **tomar nota de las modificaciones** a los mismos, **SOLICITANDO**, presente el legajo completo con las reformas aprobadas con el fin de cumplir con lo estipulado en el numeral 16 ter, de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del estado de Jalisco.-----

Por lo anterior se ordena agregar el escrito de cuenta y sus anexos a los Autos que integran el expediente administrativo **173-A**, para que surta los efectos legales a que hubiese lugar.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE SINDICATO DE TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 895 PRIMERO PISO DE LA CALLE PEDRO MORENO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA.-----

Así lo resolvió por unanimidad de votos el Pleno que integra este H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, **MAGISTRADA PRESIDENTE; VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA, MAGISTRADO; JAIME ERNESTO DE JESÚS ACOSTA**

**ESPINOZA, MAGISTRADO; JOSÉ DE JESÚS CRUZ
FONSECA**, quienes actúan ante la presencia de su
Secretario General, **LIC. TAMARA METZERI MEDA
HERNÁNDEZ**, quien autoriza y da fe. -----

A large, complex handwritten signature in black ink, featuring several loops and a long horizontal stroke. The signature is positioned below the text and partially overlaps the dashed line. There are also some smaller scribbles and a small mark above the main signature.